mi lo an de estos y los tan breve para
tratar y conferir las cosas tocan-
tes al servicio de dios nuestro señor
y utilidad desta repu.ca y a los que
tos dixeron que an rezivido las m.des
por villa una carta del señor don
Juan de Velasco cavº de
la orden de Calatrava ss.o de la
ciudad de Murcia su fha en ella de
catorze del corriente en que da a en-
tender que esta villa le tiene escrito pa-
ra lo en ella contenido y porque dios
señores tienen entendido que algu-
nas personas particulares desta villa
an escrito a dho cavº en nombre de
lla para lo averiguar y las tigar
semexantes atrevimientos segun
de la dha carta y se les escriba en res-
puesta della a dho don Juº de Velasco
dando le aviso a la avidora a esta villa
de la carta que rezivio en la dha ra-
zon para proceder con mas justifica-
cion y porque ay noticia por donde las
bermudes que dha carta escribio die-
go marin cano se ponga preso con
los demas que resultaren culpados
en la dha razon asta tanto que se a-
beriguase lo referido y se le despache
propio y para ello no abran por co-
misarios para ello a sus m.des de don